

OIDORES CONTRA CANÓNICOS. EL PRIMER CAPÍTULO DE LA PUGNA EN TORNO A LOS ESTATUTOS DE LA REAL UNIVERSIDAD DE MÉXICO (1553-1570)

Enrique GONZÁLEZ GONZÁLEZ

SUMARIO: I. *La Audiencia y los primitivos estatutos de la Universidad.* II. *La Audiencia Real y el Cabildo Eclesiástico durante los primeros años de la Universidad.* III. *El arzobispo Montúfar, el Cabildo y la Universidad.* IV. *Entre oidores y canónigos, el surgimiento del tercer partido.*

La Real Universidad de México, inaugurada en 1553, surgió en el momento en que el gobierno de los reinos hispánicos y de los territorios de Indias pasaba de Carlos I a Felipe II.¹ Dicho monarca se distinguió, como se sabe, por haber procurado de manera sistemática poner bajo su control los diversos mecanismos del poder. La nueva Universidad distó mucho de haber constituido una excepción dentro de esa tendencia de la Corona. Al mismo tiempo, el inicio del estudio general mexicano coincidió con los años en que el Concilio de Trento se verificaba.² Pronto la institución novohispana hubo de resentir las presiones, también de carácter absolutista, de la Iglesia y de la contrarreforma.

La Universidad colonial mexicana debió contar pues en todo momento con la presión —a veces antagónica pero en suma complementaria— de la Corona y la Iglesia. La primera obraba a través de las cada vez más frecuentes cédulas reales que intentaba normar hasta el último detalle la vida de la Universidad; además y sobre todo, a través del virrey y la Audiencia, omnipresentes en la Universidad. La Iglesia, que

¹ El príncipe Felipe había sido regente de 1543 a 1548. Volvió a ser de 1551 a 1554; entonces partió a Inglaterra a casarse con María Tudor. De ahí pasó a los Países Bajos, donde fue declarado rey de Castilla y Aragón en enero de 1556, por renuncia de su padre. Volvió a la península, para no salir más, en 1559. Véase Pierson, P., *Felipe II de España*, México, FCE, 1984, pp. 28-46, o cualquiera de las no escasas biografías del monarca.

² El accidentado Concilio de Trento sesionó por primera vez de diciembre de 1545 a marzo de 1547; luego, de mayo de 1551 a abril del año siguiente. Por fin, tras casi diez años de interrupción, de enero de 1562 a diciembre de 1563. Para una visión cronológica de los sucesivos decretos de este sínodo, ver Denzinger, E., *El magisterio de la Iglesia*, Barcelona, Herder, 1963, pp. 222-283.

no contaba con los medios para una intervención tan abierta como la de la Corona, solía actuar mediante las presiones del arzobispo y de los canónigos, agrupados en torno al cabildo de catedral.

La accidentada historia jurídica de la Universidad virreinal no se entiende sin las presiones de los poderes mencionados que, empeñados en el control de la corporación, trataron de normarla en función de sus particulares intereses, dando pie a que, en menos de un siglo, la Universidad hubiera ensayado alrededor de seis estatutos.³ Éstos fueron auspiciados a veces por los oidores, a veces por los canónigos y, en ocasiones, también por miembros del claustro universitario identificados con uno u otro de los partidos.

Aquí me ocuparé de esta pugna durante los primeros quince o veinte años de la Universidad, que van de su fundación a la llegada de los oidores al puesto de rectores (1569). En este periodo queda bien asentado el predominio de la Audiencia, mismo que trata de minar el enérgico y autoritario arzobispo Montúfar, llegado a México en 1554, al año de fundada la Universidad.

I. LA AUDIENCIA Y LOS PRIMITIVOS ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD

La historia jurídica de la Universidad mexicana dio comienzo en 1551, con las llamadas cédulas de erección. Antes de examinarlas, conviene hacer algunas puntualizaciones. La Universidad de corte medieval —que no cabe identificar sin más con lo que hoy llamamos centro de enseñanza superior— solía hallarse estructurada en torno a un gremio o *claustro* de doctores y maestros graduados o incorporados en ella. El claustro, cuyos doctores y maestros se hallaban, a su vez, agrupados en facultades, gozaba tanto de un monopolio para la concesión de los diversos *grados* de bachiller a doctor en las diversas facultades como del derecho a dictar las *normas* que regulaban sus asuntos domésticos y que recibían el nombre de *estatutos*.

Los estatutos derivaban su validez del hecho mismo de proceder de una corporación debidamente establecida. Esta última alcanzaba plena legitimidad cuando había sido sancionada por una autoridad competente como la del emperador, la del papa, la del rey o de cualquier

³ El único estudio sistemático aunque no demasiado profundo acerca de los estatutos universitarios —llamados por él *constituciones*— es el de Jiménez Rueda, J., *Historia jurídica de la Universidad de México*, México, UNAM, 1965. El también editó los estatutos de Farfán (en *Las constituciones de la antigua universidad*, México, UNAM, 1951) y *Las constituciones de la universidad ordenadas por el marqués de Cerralvo*, México, AGN, 1951.

otra autoridad soberana. En tales casos, el documento que otorgaba la sanción solía llevar el nombre de *constitución* y en él se consignaban ciertas disposiciones relacionadas con la Universidad: el tipo de privilegios que se concedían al gremio por haberse sometido a esa autoridad; el alcance de la jurisdicción de que gozaría a través del rector, del canciller o de otra autoridad emanada del claustro; el carácter jurídico que a partir de entonces tendría la corporación; y, a veces, diversas normas para la regulación de su vida diaria. Éstas, por provenir de autoridad superior y para distinguirse de los *estatutos*, llevaban el nombre de *constituciones*.⁴

En el caso de la Universidad salmantina, modelo en más de un sentido de la mexicana, las *constituciones* habían sido dictadas por los papas Benito XIII y, sobre todo, Martín V (1422).⁵ Asimismo, era la Iglesia la que sostenía al estudio general mediante las rentas del obispado de Salamanca, el cual delegaba a un canónigo de catedral al que se encargaba ejercer la jurisdicción o fuero universitario, con el título de maestrescuela. El rey poco tenía que hacer en aquella institución cuasi eclesiástica en cuya legislación no había intervenido y que tampoco dependía de la Corona para su sostenimiento. Además de que se localizaba físicamente lejos de la ciudad sede de la corte. Ello no obstante, los reyes católicos, y luego Carlos I y su hijo Felipe, aprovecharon cuanta oportunidad les ofrecía algún conflicto en el seno del claustro para enviar a la Universidad visitantes que, de una manera u otra, incrementaban el peso de la presencia real en la reacia Salamanca.

Una de las maneras de penetración del rey en las universidades, fue a través de las compilaciones de estatutos que algunos visitantes ordenaron al claustro, y que luego eran llevadas a recibir sanción real. Así surgieron los estatutos salmantinos de 1529, 1534 y 1565, de los cuales los dos últimos fueron llevados a la imprenta y normaron, al menos en principio, a la corporación mexicana. Por obra de esta intromisión real, los estatutos perdían, al menos en parte, su carácter de emanación autónoma de la corporación, la que se veía privada paulatinamente de poder de decisión.

Lo que en el caso mexicano jugó el papel de constituciones —aunque sin recibir tal nombre— fueron las tres cédulas de erección. Por la primera de ellas Carlos, el rey, declaraba haber “tenido por bien” que en

⁴ Me he ocupado del significado y alcances de estos dos tipos de legislación en un artículo paralelo a éste, en prensa, “Los primitivos estatutos y ordenanzas de la Real Universidad de México”.

⁵ Han sido editados recientemente por V. Beltrán de Heredia, *Bulario de la Universidad de Salamanca*, Salamanca, 1966, v. II, pp. 24-36 y 177-212.

México se fundara una universidad, la cual gozaría de “todos los privilegios, franquezas, libertades y essenciones” de la de Salamanca, con dos notables restricciones: sería una universidad sin jurisdicción y sus graduados no quedarían exentos de tributar.⁶

En la segunda de las cédulas, el príncipe Felipe informaba al virrey del contenido del documento anterior, le señalaba que el rey había concedido mil pesos anuales para la manutención de los catedráticos y, por fin, le ordenaba que, apenas recibida la cédula: “*proveays como la dicha universidad, se funde en esa dicha ciudad de Mexico, y se pongan en ella personas de todas facultades para que desde luego lean liciones e se ordenen e instituyan las cathedras como alla pareciere convenir a vos e a los oydores dessa audiencia*”.⁷

En otras palabras, por sobre nacer sin jurisdicción ni exenciones tributarias, la organización de la Universidad tanto en aspectos prácticos como jurídicos, quedaba bajo la tutela de la Audiencia.

Fue en virtud de tales cédulas que virrey y Audiencia nombraron al primer rector de las escuelas (el oidor Quesada), al primer maestrescuela (el oidor Gómez Santillán) y a los primeros ocho catedráticos, cuyas funciones dieron comienzo a lo largo de junio de 1553. Luego, el 21 de julio, ante virrey y Audiencia, fueron creadas las primeras facultades: Teología y Artes, mediante la incorporación de sus primeros maestros y doctores. Con ello se constituía el claustro, es decir, la universidad propiamente dicha, que días después era completado con la fundación de las facultades de Leyes y Cánones (2 de agosto) y de Medicina (10 de agosto).⁸

De julio a septiembre, a lo largo de unas diez sesiones de claustro que tenían lugar ante el virrey y la Audiencia, fueron dictados los primitivos estatutos u ordenanzas de la Universidad. De tal manera, si bien era el claustro el que elaboraba sus estatutos, éstos no hubieran

⁶ El Ramo Universidad (en adelante R.U.) del Archivo General de la Nación conserva un traslado de las tres cédulas en el v.7, h.2-4. Editadas numerosas veces, sigo la versión del oidor Puga, Vasco de, *Cedulario de la Nueva España*, México, 1563 (edición facsimilar con estudio introductorio de Ma. del Refugio González, México, Conдумex, 1985). En adelante cito Puga.

⁷ Puga. La tercera de las cédulas se limitaba a ordenar a los funcionarios reales el libramiento de los mil pesos anuales a la Universidad.

⁸ R.U., v.2 h.84v.-85 (numeración antigua) y 86v.-87 (numeración actual); en adelante la antigua aparecerá entre corchetes y la actual a continuación; [101v] 103v; y [86] 88, respectivamente. Armando Pavón ha estudiado sistemáticamente el Ramo Universidad para el siglo XVI y presentado un avance de su investigación en *El archivo de la Real Universidad de México. Estudio de su primer medio siglo*, tesina para el título de licenciado en historia, México, UNAM, 1986. Su investigación me ha sido de gran utilidad. En adelante lo cito Pavón y remito al parágrafo donde explica y reseña el documento respectivo. Ver parágrafos 20, 23 y 24.

podido ser aprobados sin el vigilante aval de las principales autoridades civiles del virreinato. Más aún, a partir de la tercera sesión, en la que se crearon las facultades de Cánones y Leyes, los oidores fueron incorporados al claustro, con lo que ganaban pleno derecho de voz y voto. Gracias a su doble carácter de oidores y de doctores, dichos funcionarios se aseguraron una serie de preeminencias en los primeros estatutos.

El más notable de aquéllos fue, sin duda, el acuerdo de que si los oidores asistían a claustro no a título de simples doctores sino “en audiencia”, tendrían derecho de votar antes incluso que el rector, el maestrescuela o los doctores más antiguos.⁹ Asimismo, y sin duda con la intención de no perder de vista las actividades del claustro, se acordó que sus reuniones “en las cosas graves se hicieran en las casas del virrey y en las de poco, en las escuelas”.¹⁰

Además, que la antigüedad de los oidores incorporados al claustro sería preferida a la de cualquier otro doctor.¹¹ Por fin, privilegio notable en aquella sociedad de tan puntillosos protocolos, en los desfiles de doctoramiento los oidores irían en primer lugar.

Por otra parte, y si bien esto no se ordenó como estatuto, los deanzagos de Cánones y Leyes quedaron en manos de oidores: el doctor Quesada en la primera facultad y el doctor Santillán en la segunda. Por si fuera poco, dos fiscales de la Audiencia, los doctores Morones y Melgarejo, recibieron las cátedras de decretales y decreto, en la Facultad de Cánones. Sólo el licenciado Frías, catedrático de Leyes, no parece haber tenido vinculación directa con la Audiencia.

El cabildo de catedral, en cambio, se vio entonces en una posición bastante desventajosa. Fallecido el obispo Zumárraga desde 1548, la sede episcopal seguía sin ser ocupada a la hora de fundarse la Universidad y de dictarse los primeros estatutos.¹² Al mismo tiempo, buen número de los asientos capitulares vacaba por muerte o ausencia de sus titulares. Así, sólo participaron de lleno en la elaboración de los estatutos el arcediano Negrete, que recibió el cargo de primer rector, ya no de las escuelas sino de la Universidad. El maestrescuela Tremiño, quien

⁹ R.U. v.2, h.[86v] 88; Pavón, 24.

¹⁰ R.U. v.2, h.[86v] 88v; Pavón, 25. La norma fue reiterada en 1556, a raíz del conflicto con el rector Bravo de Lagunas del que hablo más adelante. R.U. v.2, h.[92v-93] 94v-95; Pavón, 75.

¹¹ R.U. v.2, h.[85] 87; Pavón, 20. Para el orden en los desfiles, mencionado a continuación, R.U. v.2, h.[86v-87] 88v-89; Pavón, 26.

¹² Montúfar fue notificado de su nombramiento para el arzobispado por real cédula del 19 de febrero de 1553 (Carreño, A. M., *Un desconocido cedulario del S. XVI*, México, 1944, pp. 221-223) pero llegó a la ciudad de México hasta fines de junio del año siguiente.

fue declarado maestrescuela universitario, y el canónigo Joan García, secretario del cabildo a quien se asignó la cátedra de artes. Casi a fin de año se incorporó también el tesorero de catedral, el doctor Cervanes, que no se interesó mayormente por asistir a los claustros. Otros canónigos como Juan González o Diego Velázquez se inscribieron como estudiantes y se les asignó, al igual que a otros clérigos, el cargo —que por entonces era sólo nominal— de consiliarios.¹³

Otros participantes en aquel claustro dominado por la Audiencia fueron el prior de Santo Domingo, fray Pedro de la Peña, y el agustino fray Alonso de la Veracruz, quienes representaron al clero secular en la Universidad, pero éste sólo jugó en ella un papel secundario durante el siglo XVI.

Los restantes miembros de los claustros constituyentes fueron los laicos Juan Alcázar, doctor en medicina por Lérida y decano de su Facultad; el bachiller Bustamante, a quien se confirmó en la cátedra de gramática que llevaba leyendo en México 25 años; y Cervantes de Salazar, todavía laico, a quien se dio la cátedra de retórica.

Las sesiones de dichos claustros, a las que no fueron admitidos los consiliarios, tenían una asistencia de ocho a diez doctores, más el virrey. De esta manera, bastaba casi con la presencia de los cuatro oidores más la del fiscal Melgarejo para asegurar mayoría; ello sin contar con la preeminencia del virrey y la Audiencia en la asamblea. Además, mientras que todos los oidores tenían grado académico por Salamanca, así como varios de los restantes laicos, de los eclesiásticos sólo Negrete era maestro en artes por París y fray Alonso tenía título salmantino.¹⁴

¹³ Lorenzo Luna y Armando Pavón tienen un primer estudio (en prensa) acerca de los consiliarios durante los años iniciales de la Universidad. Su presencia real en la Universidad se empieza a sentir en 1558; con anterioridad son sólo nombres designados para salvar una forma jurídica.

¹⁴ Los oidores Rodríguez de Quesada y Mexía, asistieron a 9 de las primeras 10 sesiones, y Herrera y Gómez de Santillán, a 5; el fiscal Melgarejo, a 8; los canónigos Negrete y Tremiño, rector y maestrescuela, a todas, y Joan García, notario del Cabildo, a 9; de los frailes, Veracruz a las 10 y Peña sólo a 7; Alcázar, el médico, a 6, y Bustamante (a partir de su incorporación como maestro) a 4, más las dos primeras en calidad de consiliario; Cervantes sólo asistió el día de su incorporación, y a las dos primeras, como consiliario; el virrey sólo faltó a la segunda, en la que los miembros de la Universidad juraron obediencia al rector. Ver las actas en R.U. v.2, y las listas, ordenadas, en Pavón, 20-30. Casi siempre las actas de incorporación, varias de las cuales están en R.U. v.194, mencionan el grado académico que se incorporaba, y la Universidad de procedencia; algunas otras noticias en Rodríguez, A. M., "Alumnos de la Universidad de Salamanca en América", *La ética en la conquista de América*. Madrid, CSIC, 1984, pp. 499-550. En relación con los estudios de otros miembros del Cabildo, el tesorero de catedral, Cervanes, incorporado sólo en septiembre, dijo ser maestro en artes por Alcalá y doctor en teología por Sigüenza. Y aunque prometió presentar sus títulos no resulta claro si lo hizo. El que otros ca-

Ello permite inferir que la situación desventajosa del cabildo tenía mucho que ver también con su baja formación. Recuérdese que la más frecuente acusación contra el clero secular a lo largo del siglo fue la de ignorancia, a la que seguía, por cierto, la de codicia.

En aquellos claustros, que a partir de octubre se esparcen hasta sólo llegar a reunirse de una a tres veces por año, se legisló acerca de la obediencia que se debía jurar al rector y de la manera de votar en los claustros. Del número y jerarquía de las diversas cátedras, de los catedráticos ordinarios y sustitutos; del calendario escolar, del número de cursos que los estudiantes deberían seguir antes de solicitar grado y de su obligación de matricularse. Se decidió también cuál sería el procedimiento para la incorporación o colación de grados, de los correspondientes derechos y propinas y del orden a guardar en los desfiles de doctoramiento. Y, por fin, fueron designados los primeros oficiales de la Universidad, el bedel y el secretario, si bien se cubrieron en una sola persona, el notario Pérez de la Fuente.

En cambio, nada se dijo entonces de la elección de rector y consiliarios, cuya designación, al igual que la de catedráticos, la Audiencia reservó para sí, y ejerció por lo menos durante los seis años siguientes. En todos esos casos, y casi hasta 1570, la regla no escrita fue designar como rector a un canónigo de catedral en lugar de, siguiendo la costumbre salmantina, a un estudiante.

Los mencionados estatutos u ordenanzas —a veces incluso llega a llamárseles constituciones— quedaron insertos en las actas de claustro y no se sabe que hayan circulado en un cuadernillo independiente. En 1572, Farfán, el primer rector-oidor, habló todavía de “questa universidad tiene estatutos hechos, los cuales están mandados guardar por esta real audiencia en nombre de su magestad, firmados y rubricados por el presidente y oidores della”.¹⁵ No es posible determinar si existió un auto por el cual la audiencia refrendaba tales estatutos, o si el rector se refería simplemente al hecho de que a partir de 1555 se volvió costumbre que el virrey y la Audiencia firmaran las actas de claustro. Incluso, aunque remota, no se descarta la posibilidad de unos estatutos posteriores aprobados por la Audiencia de la manera dicha y de los que no se tuviera otra noticia. Lo que no deja lugar a dudas es que, a pesar de la insistencia del partido eclesiástico —como veremos— en que la Universidad mexicana guardara los estatutos de Salamanca, la Audiencia se mantuvo inflexible en la defensa de los propios. Cuando en 1575

nónigos como Juan González o Diego Velázquez se hubieran inscrito como estudiantes, da una idea de las no demasiadas letras de aquellos capitulares.

¹⁵ R.U. v.4, h.14v.

el rey ordenó una visita a la Universidad, el virrey comisionó para ello al doctor Farfán, quien, en 1580, redactó unos estatutos que no hicieron sino confirmar el peso de la Audiencia y su presidente en el seno de la Universidad.¹⁶

II. LA AUDIENCIA REAL Y EL CABILDO ECLESIASTICO DURANTE LOS PRIMEROS AÑOS DE LA UNIVERSIDAD

Así como la Audiencia era un cuerpo colegiado de jueces presidido por el virrey, la iglesia catedral tenía un Colegio de Canónigos o Cabildo Eclesiástico, al frente del cual se hallaba el arzobispo y, en su ausencia, el deán. Dependía ante todo de la habilidad del virrey o del arzobispo el que sus respectivos cuerpos colegiados se convirtieran en aliados eficaces o en enemigos ingobernables. Ni el virrey Velasco (en funciones de 1550 a 1564, fecha de su fallecimiento) ni el arzobispo Montúfar (en México de junio de 1554 hasta su muerte en 1572) se distinguieron por las buenas relaciones con la Audiencia o con el Cabildo, respectivamente. Semejantes discordias, que mucho repercutieron en la marcha inicial de la Universidad, vuelven extraordinariamente confusos los acontecimientos de aquellos años. De ahí la conveniencia de decir unas palabras sobre el funcionamiento de ambos grupos y de sus relaciones entre sí.

A treinta años de consumada la conquista, ni la sociedad novohispana ni sus instituciones habían alcanzado un punto de equilibrio. En especial durante los años de Carlos I, más ocupado en la política europea que en las remotísimas Indias. El virrey, representante de la persona real en Nueva España, era además capitán general y presidente de la Audiencia; a él correspondían, en general, las funciones de gobierno. A la Audiencia, en cambio, las de justicia. Con todo, las interferencias mutuas eran, en la práctica, la regla. De ahí que un desacuerdo entre las partes podía llevar al gobierno a la parálisis. Al virrey correspondía decidir, en última instancia, si un asunto era de gobierno o de justicia, con lo cual, dado el caso, podía sustraerlo a la jurisdicción de la Audiencia. Pero ésta, como tribunal de apelaciones, podía tumbar cualquier decisión del gobierno a instancias de la parte afectada. El punto de posible convergencia, en cambio, era el real acuerdo, o reunión de los oidores con su presidente. Entonces la Audiencia, como cuerpo consul-

¹⁶ M. Peset ha examinado el notable papel que los estatutos de Farfán (1580) garantizaban a la audiencia. Ver, "Poderes y universidad de México durante la época colonial", separata sin datos, 1985.

tivo, asumía funciones de gobierno que el presidente refrendaba al rubricar los llamados autos acordados.¹⁷

Por otra parte, mientras que el virrey cumplía un encargo temporal, los oidores podían permanecer indefinidamente en la tierra, el conocimiento de la cual era fundamental para orientar acerca de la conveniencia o no de aplicar las disposiciones de la lejana Corona o del virrey, funcionario que, por sobre ser nuevo en el lugar, no tenía formación jurídica sino militar. En otras palabras, la Audiencia garantizaba la estabilidad administrativa. Pero, precisamente, de ahí derivaba que el gran poder de sus miembros fuera aprovechado para lucros y corrupciones. Así, aunque les estaba severamente prohibido, solían ligarse matrimonialmente con las principales familias criollas, lo que permitía a éstos enriquecerse notablemente y a aquéllas dedicarse a los más turbios negocios, en especial relacionados con las tierras de los indios, seguras de la impunidad jurídica que la Audiencia les acordaría. Uno de los casos más notables de este tipo de corrupción entonces, fue el del oidor Farfán, dos veces rector, visitador y legislador de la Real Universidad.¹⁸

Lo único que contrarrestaba dicho poder e impunidad eran las visitas y residencias a que la Corona sometía con cierta frecuencia a todos sus funcionarios. De este modo, la residencia de mediados de 1554 privó a la Universidad, por deposición de cargos, de tres de los oidores constituyentes: Mejía, Herrera y Gómez de Santillán. Al cuarto de éstos, el doctor Quesada, la muerte lo salvó de otro tanto.¹⁹ La vigilancia de los eclesiásticos sobre las personas de los oidores, que a partir de 1575 se convirtió en verdadera rivalidad de poderes, era otro de los medios de control sobre tan poderosos funcionarios.

Por lo que toca a la Iglesia, conviene recordar que la cristianización de la Nueva España estuvo a cargo de las órdenes religiosas. Éstas, organismos corporativos bastante autónomos, eran poco permeables al control real. De ahí que si la Corona quería volver efectivo su real patronato

¹⁷ Véase Ots Capdequí, J. M., *El Estado español en las Indias*, 8a. ed., México, FCE, 1982, pp. 44-69. Para las relaciones de la Audiencia y el virrey durante los primeros años de la Universidad, ver Sarabia Viejo, Justina, *Don Luis de Velasco virrey de la Nueva España 1550-1564*, Sevilla, 1978, pp. 17-29. Agradezco a la autora las facilidades para consultar algunos de los documentos citados en su libro. Y García-Abasolo, Antonio F., *Martín Enriquez y la reforma de 1568 en Nueva España*, Sevilla, 1983, pp. 27-40.

¹⁸ Véase el desmitificador artículo de Stafford Poole, C. M., "Institutionalized corruption in the letrado bureaucracy. The case of Pedro Farfán (1568-1588)", *The Americas*, 38(2), 1981, pp. 149-169.

¹⁹ Carta del fiscal Montealegre al rey, de 15 de julio de 1554, para los oidores enjuiciados. Sobre la residencia *post mortem* a Quesada, la del nuevo oidor Juan Bravo, de 8 de abril de 1556, ambas en el Archivo General de Indias de Sevilla (en adelante AGI).

debía hacerlo a través del clero secular, para la designación de cuyos miembros tenía licencia papal así como para recolección y disfrute de los diezmos. Sin embargo, la suplantación de seculares por regulares ofrecía obstáculos casi insalvables.

En primer lugar, los intereses creados por los frailes y el gran ascendiente de ellos entre la población indígena. Más problemático aún era el hecho de la escasez y mala preparación del clero secular. Ello explica que la Universidad fuera vista con especial interés por los obispos en tanto que seminario de clérigos, así como su interés por controlar semejante institución.

La otra gran dificultad para la institucionalización del clero secular provenía de la falta de una base material para su sustentación. Tradicionalmente, el clero secular se mantenía, en lo fundamental, de los diezmos o impuesto de los fieles a la Iglesia. En América, sin embargo, en virtud del regio patronato —como indiqué— los diezmos correspondían al rey. Él solía cederlos a título de merced, en todo o en parte, a la Iglesia, pero tal intermediación la privaba, en todo momento, de autonomía. El problema de los diezmos se complicaba más aún debido a que los frailes habían hecho valer su tesis de que no convenía gravar a los indios con otras exacciones que las provenientes del tributo al monarca. Que si el rey era patrón de la Iglesia de Indias y se beneficiaba de tales tributos, a él correspondía sostenerla mediante su real hacienda.

En consecuencia, durante la mayor parte del siglo XVI la Iglesia secular se sustentó del diezmo de los españoles, de algunos productos que en ocasiones hacía decimar a los indios, y en lo restante, de la hacienda real, cuyos libramientos, por sobre duros de obtener, constituían una fuente de humillaciones. El clero regular, en cambio, solía bastarse de las limosnas de indios, o de sus propios bienes, que acumuló con notable rapidez, a pesar de las prohibiciones o restricciones en ese sentido. Costaba menos a la Corona, pero resultaba más difícil de gobernar.

El clero secular estaba presidido por el obispo, prelado con jurisdicción eclesiástica en un territorio determinado o diócesis, al que correspondían asimismo la cura de almas y la administración de los bienes eclesiásticos de su territorio. Para cumplir con tales funciones el obispo contaba con un equipo de auxiliares que él mismo designaba, el más importante de los cuales —al menos en aquel tiempo— el provisor o juez eclesiástico, con poderes para llevar a la cárcel episcopal a los sujetos de dicha jurisdicción. La diócesis se subdividía en parroquias, vicariatos, capellanías, etcétera, que estaban asignados a uno o más clérigos presbíteros. Cada una de tales demarcaciones gozaba de una

renta más o menos fija, el *beneficio*, de donde se sustentaban los clérigos en cuestión que, por lo mismo, solían llamarse *beneficiados*. Dichas rentas, por su parte, procedían de los diezmos, de algún legado testamentario o de la hacienda real. El obispo también tenía una iglesia sede, la catedral, pero su administración no estaba a cargo del prelado, sino de un cuerpo colegiado relativamente autónomo: el Cabildo.

El Cabildo Eclesiástico era una corporación cuyo deber principal consistía en la administración de los sacramentos y las ceremonias diarias de la catedral, varias de las cuales requerían de la participación colegida del Cabildo en el coro de la iglesia. Además de funciones específicas para cada uno de los capitulares, el Cabildo era el encargado de la recolección de los diezmos diocesanos, de auxiliar al obispo en sus funciones y de gobernar la diócesis en su muerte o ausencia.²⁰

Aunque variaban las fuentes de su sostenimiento, lo principal de sus percepciones estaba en función del monto de los diezmos recolectados cada año.

La bula de erección, el documento papal por el que una diócesis quedaba canónicamente instituida, previó para la catedral de México un capítulo con veintisiete propietarios: cinco dignidades, a saber: deán, arcediano, chantre, maestrescuela y tesorero; diez canónigos; seis racioneros y seis medio racioneros, pero estos doce últimos no tenían pleno derecho de voto. Por lo que toca a las dignidades o jerarquías más altas del Cabildo, el deán encabezaba la lista, seguido por el arcediano, encargado de auxiliar al obispo; luego estaba el chantre, responsable de la buena marcha del coro, lo seguía el maestrescuela, encargado de tener la escuela de catedral, de supervisar los centros de enseñanza de la diócesis y era por ello el maestrescuela o canciller de la Universidad; en último lugar estaba el tesorero, al que seguían los canónigos y racioneros. Había dieciocho funcionarios menores que no eran parte del Cabildo, como los mozos de coro, varios de los cuales se distinguirán luego en la política universitaria.²¹

Ahora bien, aunque tal establecía la bula de erección, en la práctica los diezmos no bastaban para sostener a tanto numerario, y el Cabildo sólo se vio completo hasta finales de los años ochenta del siglo. Entre tanto, a menor número de canónigos, mayor era la suma a repartir anualmente. Se habla de los primeros canónigos hacia 1528, si bien sólo

²⁰ Schwaller, J. F., "The Cathedral Chapter of Mexico in the Sixteenth Century", *Hispanic American Historical Review*, 61(4), 1981, pp. 652-654. El artículo fue de extraordinaria utilidad por orientar mi investigación sobre las relaciones entre el Cabildo y Montúfar.

²¹ *Ibidem*.

en 1532 se instituyó canónicamente la catedral, cuando la bula llegó a México. Luego de unas relaciones no muy cordiales con el obispo Zumárraga, fallecido en 1548, el Cabildo gozó de plena libertad durante los seis años siguientes, pues sólo a mediados de 1554 llegó a México el segundo titular de la sede mexicana, el anciano dominico Alonso de Montúfar, primero que ejercía el título de arzobispo, mismo que lo ponía a la cabeza de las otras diócesis de Nueva España y de la de Santo Domingo. Durante aquellos años, algunos de los capitulares murieron, salieron a España o buscaron mejores ingresos en el doctrinamiento de indios. Además, si creemos a Montúfar, el Cabildo se había escindido en bandos tan irreconciliables, que a veces iban armados a las juntas o se llegó a hacer necesaria la presencia de algún oidor para que no se dieran de puñetazos.²²

En algunas iglesias peninsulares de más antigua tradición, el poder del cabildo era tal que tenía jurisdicción y aun el derecho de nombrar al obispo y a los colegas. En la novohispana, cuya carta de erección fue redactada en borrador por los oidores de México,²³ se buscó dar un mayor poder al obispo. Éste, sin embargo, tampoco podía imponerse de manera absoluta en el Cabildo, cuyos miembros no le estaba dado designar, y el cual gozaba de una limitada autonomía, sin duda para contrapesar el poder del arzobispo. Sólo al rey correspondía presentar absolutamente a todos los ministros del clero secular, desde obispos hasta el último capellán. Y si bien delegaba en los primeros la designación de curas y capellanes —y ello con restricciones— ninguno de los miembros del Cabildo podía ser designado ni por los capitulares ni por el obispo. Sólo por vía de excepción, el diocesano podía nombrar hasta cuatro capitulares, en espera de la confirmación real, que no siempre se daba. Dicha atribución extraordinaria, ejercida con mano larga por Montúfar, fue la principal fuente de conflictos entre el obispo y su Cabildo. Tales enfrentamientos afectaron en gran medida la titubeante marcha de la recién creada Universidad, como trataré de explicar en el siguiente apartado.

III. EL ARZOBISPO MONTÚFAR, EL CABILDO Y LA UNIVERSIDAD

Aunque sexagenario, el nuevo arzobispo era un hombre para man-

²² Montúfar el presidente del Consejo de Indias, 15 de septiembre de 1555, en AGI, 336-A, doc.7. F. del Paso y Troncoso publicó la misma carta, o quizás un duplicado, con fecha de 12, en *Epistolario de la Nueva España 1505-1818*, 16 vols., México, Antigua Librería de Robredo, 1939-1942, vol. VIII, p. 32. (En adelante cito *Epistolario*.)

²³ Schwaller, *op. cit.*, nota 20, p. 652, n.2.

dar: “quarenta años estuve en la orden de Sancto Domingo —escribió él mismo— y los más dellos la governé”.²⁴ Maestro en teología por su orden, no procedía de la escuela salmantina de Vitoria sino del Colegio de Santo Tomás, reconocido entre “los vezinos de la ciudad de Sevilla y de otras partes” por la habilidad de sus colegiales para tratar “casos de conciencia tocantes a la mercancia”. Así, no fue raro que algunos de ellos hubieran sido enviados a las Indias “e serbido a Dios nuestro Señor así en obispados y oficios como en prelacías”.²⁵ Fray Domingo de Santo Tomás, el contemporáneo obispo de las Charcas, procedía del mismo colegio.

Además de sus cargos de gobierno en la orden, Montúfar había sido durante veinte años calificador del Santo Oficio en Granada, Murcia y Toledo. Su nombramiento para la sede mexicana lo sorprendió en Sevilla, donde prestaba algún servicio muy especial al inquisidor general Valdés, o al menos eso dio a entender en otra de sus declaraciones.²⁶

De ideas claras, era, sin embargo, intransigente y de carácter irascible. Prefería castigar en vez de negociar como camino para alcanzar sus fines. Ello le granjeó enemistades desde el primer momento e hizo de su administración una cadena de procesos judiciales que duraron desde el año de su llegada hasta 1569, fecha de su final enfermedad; locura, si hacemos caso a sus enemigos.²⁷ Retrata bien su carácter la circunstancia de que, al recibir en 1560 una cédula real donde se le ordenaba no excomulgar por causas livianas, apeló contra dicho mandamiento.²⁸ Al mismo tiempo, el arzobispo supo hacerse de un partido de incondicionales, recabados de su familia y sobre todo de los clérigos de catedral de más baja jerarquía a quienes prometía mejorar su condición. Con

²⁴ Montúfar lo afirma en la presentación de los cargos contra fray Alonso de la Veracruz, el 31 de enero de 1558. Madrid, Archivo Histórico Nacional, Inquisición, legajo 4, 427, v.5, 19 fols.

²⁵ AGI, Indiferente 2,986. Se trata de una información sobre dicho colegio, levantada en 1582 y en la que fueron interrogados frailes del convento dominico de San Pablo y vecinos, como el mercader Pedro de Pineda. Debo esta importantísima noticia al doctor Carlos Sempat Assadourian. El dato sobre el grado en teología de Montúfar procede del documento citado en la nota anterior.

²⁶ *Cit.*, nota 24: “fuy señaladamente nombrado en Sevilla para negocios tocantes al Santo Oficio donde Su Señoría Ilustrísima me ocupó muchos días”. ¿Participó en la elaboración del *Índice* de Valdés de 1551? Una de las manías de Montúfar, secundada con creces por su “compañero” Ledesma, fue la incautación de libros prohibidos.

²⁷ Carta de Ledesma al rey, citada sin indicación de fecha, por Cuevas, M., *Historia de la Iglesia en México*, 5 vols., El Paso, Texas, 1928, vol. II, p. 117; “Los prebendados desta catedral [...] intentaron poner coadjutor al arzobispo, infamándole de [...] demente”.

²⁸ Carreño, *op. cit.*, nota 12, p. 410, núm. 81.

semejantes apoyos, logró realizar sus proyectos de reforma diocesana y minar el poder de los oidores en la Universidad.

Aunque fraile de origen —de hecho siempre mostró parcialidad respecto de su antigua orden—, el nuevo prelado secular vino a México con la mira principal de meter a los frailes en sus conventos y de poner la cura de almas en manos de los clérigos. Para ello debía hacer frente a los problemas antes mencionados, pero mucho contaba en su favor el hecho de encontrarse entonces en curso el Concilio de Trento, una de cuyas principales reformas consistió en dar primacía a los obispos y al clero secular en el seno de la iglesia.²⁹ Con miras a la aplicación de sus decretos, reunió en 1555 a los obispos de México en concilio provincial, donde se acordaron diversas medidas contra los frailes. Y si bien el rey no autorizó a llevar tales acuerdos hasta las últimas consecuencias, el arzobispo y el obispo de Michoacán, Vasco de Quiroga, pelearon hasta el último día contra las órdenes religiosas.

El segundo propósito de Montúfar, aprobado también por el concilio mexicano pero no por la Corona, fue la imposición a los indios de la obligación de pagar diezmos. Nada argumentó Montúfar con más determinimiento en sus cartas al rey o al Consejo de Indias, que la necesidad de tal medida.³⁰ Fray Alonso de la Veracruz, el agustino catedrático de teología en la Universidad, y uno de los más firmes enemigos de los diezmos, fue acusado de hereje por el arzobispo y debió partir a España a responder de los cargos en 1560.³¹ No obstante sus empeños, el prelado murió sin ver a los indios pagar diezmos regularmente.

Otra de sus medidas fue la de buscar una reforma disciplinaria del clero. Sólo si su conducta daba menos que hablar, estaría en condiciones de suplantarlo con ventaja a los frailes en la cura de almas y de ser aceptado por la población, en especial la indígena, demasiado hecha

²⁹ Montúfar vio con toda claridad la cuestión. Para dar un solo ejemplo: en uno de sus pleitos con los capitulares, éstos adujeron en su favor cierto decreto del Concilio de Trento, pero el prelado les respondió que “la intención de dicho Sacro Concilio fue ampliar la Jurisdicción de los obispos y no disminuirla”. El rey lo apoyó en esa interpretación. Carreño, *op. cit.*, nota 12, pp. 290-291.

³⁰ La cuestión de los diezmos era recurrente en la correspondencia de Montúfar, y apenas hay carta donde trate acerca de un problema diocesano sin que a continuación proponga como la solución el cobro de los diezmos a los indios. Quizás en ninguna se exployó tanto y atacó las tesis de los frailes con mayor vehemencia que en la enviada al presidente del Consejo el 15 de mayo de 1556, AGI, México, 336-A, doc.10.

³¹ Montúfar escribió contra fray Alonso al Santo Oficio en enero de 1558 (ver nota 24). Una real cédula de 4 de agosto de 1561 le ordenó presentarse en España sin dilación, pero él había partido con los provinciales de las tres órdenes en mayo de 1561. Grijalva, J. de, *Crónica de la Orden de N. P. S. Agustín en las provincias de la Nueva España*, ed. por Federico Gómez de Orozco, México, 1924, pp. 299-301.

a la manera de los frailes y bastante mal dispuesta con unos clérigos que al parecer no tenían otra función que la de disfrutar del *beneficio* eclesiástico. En este sentido, es difícil que alguno de sus clérigos se hubiera librado de caer una o más veces en la cárcel. Tenía incluso espías que recorrían por la noche las calles con miras a sorprender clérigos cantando por la calle o frecuentando mujeres sospechosas. Uno de sus más fieles delatores fue Esteban del Portillo, quien llegó a ser secretario de la Universidad, rector, catedrático de decreto y, más tarde, provisor del arzobispado. Incluso, en vísperas de establecerse el tribunal en Nueva España, Montúfar lo propuso para el cargo de inquisidor.³²

Por fin, y en vista de que de España no se enviaban los suficientes clérigos, Montúfar trató de hacer de la Universidad un seminario de eclesiásticos. En este campo sus ideas también eran claras y merecen más atención. El obispo se propuso, sin conseguirlo, hacer en la Universidad un colegio dedicado exclusivamente a la formación de clérigos. Para ello llegó a proponer, incluso, que se librara a la Universidad de las rentas reales para sostenerla exclusivamente con los diezmos, como en Salamanca.³³ Para su desgracia, éstos nunca alcanzaron para tanto, y menos iban a permitírsele los oidores. Tuvo que contentarse con incorporar a sus incondicionales en ciertos puestos de la Universidad o con exigir que en ella se guardaran los estatutos de Salamanca en vez de los de la Audiencia. Y, de mayores consecuencias aún, apoyó resueltamente a los estudiantes jóvenes —clérigos en su mayoría y en espera de colocación o de promoción mediante el título universitario— en su empeño por hacer valer sus intereses digamos universitarios frente al omnímodo control de la Audiencia.³⁴

³² Para la carrera universitaria de Portillo, ver Pavón, *passim*. Sus relaciones con Montúfar están bien ilustradas en la *Descripción del Arzobispado de México hecha en 1570*, México, 1897 (Ed. facsímile, Guadalajara, 1976). Sobre todo en las pp. 316-318. La recomendación de Montúfar, del 5 de abril de 1570, está en AGI, México, 336-A, doc.65.

³³ El 15 de diciembre de 1559, Montúfar aseguraba al presidente que, de autorizarse los diezmos de indios, “de los dichos diezmos se sacaría un buen préstamo con que la universidad se perpetuase”. AGI, México, 336-A, doc.2. El 15 de mayo de 1556 hablaba de poner un colegio en la Universidad y uno más por cabecera de diócesis. Esta vez no resulta claro si sólo esos colegios o toda la Universidad vivirían de los diezmos. Pero la intención evidente es sacar a la Iglesia (y a la Universidad) de la tutela financiera real “estos colegios y beneficios y curazgos perpetuos se harían sin que Su Magestad pusiese un real, haciéndose a costa de los diezmos”, y ello —dice en otro lugar— porque “no es cosa decente que el clérigo esté atenido al salario del encomendero, o de vuestro visorrey”. AGI, México, 336-A, doc.10. Publicada también en la *Descripción*, pp. 420-445.

³⁴ Lorenzo Luna y Armando Pavón se ocuparon del asunto en el artículo “El claustro de consiliarios de la Real Universidad de México, de 1553 al segundo rectorado de Farfán”, en prensa.

Sin embargo, el inmediato enfrentamiento del prelado con los principales miembros del cabildo dio lugar a que los asuntos de la Universidad se entremezclaran con aquellos pleitos, hasta volver una madeja inextricable la marcha de unos y otros asuntos, lo que obliga a tenerlos presentes de manera simultánea en cada momento.

El arzobispo Montúfar, apenas llegado a México, tuvo ocasión de aprovechar que la Universidad, a poco creada, se vio desertada por sus doctores constituyentes y por muchos de sus primitivos catedráticos, hasta llegar al borde del fracaso. A mediados de junio de 1554 desaparecieron, como indiqué, los cuatro oidores, por destitución de tres y muerte del doctor Quesada.³⁵ El maestrescuela Tremiño partió a España ese mismo año y no volvió.³⁶ El arcediano Negrete, rector de 1553 hasta fines de 1554, falleció el último de septiembre de 1555.³⁷ El otro canónico asistente asiduo a los primeros claustros y profesor de artes, Juan García, abandonó la Universidad en 1555, al incorporarse al Cabildo de Guadalajara.³⁸ Otros catedráticos también se alejaron pronto: fray Pedro de la Peña, prior de Santo Domingo y lector de prima de teología, salió a España en 1554 y aunque regresó a México no volvió a atender su curso ni lo declaró vacante.³⁹ Bartolomé Frías, el catedrático de Leyes, por sobre haber faltado mucho, partió definitivamente a España en diciembre de 1554.⁴⁰

Montúfar, llegado a fines de junio, ya el 4 de julio hizo incorporar como doctor en cánones a su sobrino Alonso Bravo de Lagunas. Y el mismo día, el claustro acordó advertir al catedrático de decretales, el fiscal de la Audiencia Pedro Morones que, según los estatutos de Salamanca, si no se graduaba en cuatro meses, perdería la cátedra y el salario devengado.⁴¹ Días después, el 20 de agosto, el arzobispo logró la destitución del otro lector de cánones, el fiscal Melgarejo, cuya cátedra de decreto pasó al provisor diocesano, el licenciado Arévalo Sedeño.⁴² Por lo que toca a decretales, la cátedra del fiscal Morones, fue decla-

³⁵ Ver arriba, nota 19.

³⁶ Montúfar al consejo, 30 de noviembre de 1555, en *Epistolario*, VII, p. 293.

³⁷ Pavón, 68; R. U. v.2, f.[6v-] 8v.

³⁸ Pavón, 15; R.U. v.2, f.[3] 6, y *Epistolario*, v.VII, p. 291.

³⁹ Para los conflictos en relación con su cátedra, ver nota 51.

⁴⁰ Pavón, 15; R.U. v.2, h.[8] 10.

⁴¹ Pavón, 54; R.U. v.2, h.[91] 93.

⁴² En el *Epistolario* aparecen varias cartas de Melgarejo, encargado de la liberación de esclavos injustamente tomados. En la del 20 de octubre de 1554 (VII, pp. 270-272) se queja al rey por haber sido depuesto de su cátedra de decreto, y acusa al virrey y al catedrático de decretales, fiscal Melgarejo. Nada dice del arzobispo, pero basta con ver que su provisor Arévalo Sedeño el sucesor en la cátedra, para sospechar de Montúfar. Por suerte para nosotros, el propio arzobispo

rada vacante por inasistencia en octubre de 1556 y concedida también al provisor Arévalo Sedeño⁴³ que durante algún tiempo regentó las dos.

Poco después, en agosto, Montúfar se incorporó en la Universidad como el doctor en teología más antiguo y, aprovechando la partida de Tremiño, se hizo conferir el cargo de maestrescuela del estudio, que retuvo hasta la llegada, en 1560, del nuevo maestrescuela presentado por el rey, Sancho Sánchez de Muñón.⁴⁴ Ello no sólo permitía al arzobispo decidir acerca de la concesión o no de los grados sino supervisar desde el mismo claustro a la Universidad, donde también actuaban sus enemigos del Cabildo.

En noviembre, el arcediano Negrete, principal del Cabildo por ausencia del deán y rector de la Universidad todavía ese mes, fue llevado a la cárcel del arzobispado. En el cargo de rector fue sucedido por el tesorero Cervanes, uno de los canónigos que para entonces quizás se había enemistado ya con el prelado.⁴⁵ En la siguiente elección de rector, el 22 de noviembre de 1555, fue designado el sobrino del arzobispo, el canónigo Bravo de Lagunas. Esta ocasión, además de tres de los oidores —pero sin el virrey— aparecían en el acta como electores dos consiliarios, un doctor médico y los catedráticos Bustamante y Cervantes de Salazar.⁴⁶ Circunstancias hartó confusas permiten suponer que hacia mediados del año siguiente el sobrino del arzobispo fue depuesto por el virrey y la Audiencia. Lo cierto es que tío y sobrino escribieron a España sendas cartas el 15 de mayo de 1556. Entre otros interesantes conceptos, Bravo de Lagunas pedía al rey que no “dexase ir de caída [a la universidad] como al presente va”, pues sería en gran daño del reino. Además, solicitaba “que los estatutos vengan aprobados por vues-

se refirió al asunto en una carta del 30 de noviembre de 1555 (*Epistolario*, VII, p. 295), donde hablaba de Sedeño: “una cátedra que le hice dar, en viniendo, del decreto”.

⁴³ Pavón, 15; R.U. v.2.[5] 7.

⁴⁴ Pavón, 55; R.U. v.2, h.[91v] 93v. En este mismo estudio se puede advertir la regularidad con que Montúfar acudió a su oficio de maestrescuela. La llegada de Muñón no debió agradar al arzobispo, quien no asistió a su incorporación en la Universidad, por lo que las insignias le fueron conferidas por el doctor Cervanes, tesorero de catedral (y enemistado con el arzobispo al menos desde 1558, ver nota siguiente). Pavón, 107; R.U. v.2, h.[44v] 46v.

⁴⁵ La designación de Cervanes por la audiencia fue el 22 de noviembre: Pavón, 56; R.U. v.2, h.[92] 94. Montúfar anunció a España la prisión de Negrete el 15 de diciembre y ya llevaba más de diez días detenido; *Epistolario*, VII, pp. 307-314. Aunque Cervanes en 1554 había cedido su antigüedad en teología a Montúfar, en agosto de 1554, ya no aparece entre los canónigos firmantes de una carta en apoyo del arzobispo, del 16 de septiembre de 1555 (*Epistolario*, VIII, p. 38); sí entre los que escriben en su contra en 27 de enero de 1558: AGI, México, 336-A, doc.81.

⁴⁶ Pavón, 47; R.U. v.12, h.[92v] 94.

tro real consejo, mandando, so graves penas, se guarden y cumplan, *derogando los que de presente se guardan, que son diferentes de los de la dicha universidad de Salamanca*".⁴⁷ Pedía asimismo que se diese orden al colegio de niños (San Juan de Letrán) a fin de que en él se formasen hasta doce colegiales, como en Granada, que duraran hasta graduarse en alguna facultad. Por fin, que el Colegio de Tlatelolco se quitara a los indios y se diera a los españoles. En la carta de Montúfar se abundaba en lo del colegio a realizar en la Universidad, a la manera de los de Salamanca y Granada "y de allí se proveerá toda la tierra en breve tiempo de todos los ministros que fuese menester y que sobren". Dichos colegios, de los que convendría hacer uno en cada diócesis, se sustentarían exclusivamente de los diezmos, con sólo que el rey diera orden a los indios de pagarlos.⁴⁸

Es posible que el contenido de estas cartas hubiera llegado a noticia de la Audiencia, pues a continuación de la mencionada acta de elección de Bravo — fechada el 22 de noviembre de 1555— aparece una segunda, fechada diez días antes, donde virrey y Audiencia nombraban rector al canónigo Juan González. La sospecha de que esta última acta es posterior deriva de que fue escrita en la misma página, justo a continuación de la de Bravo; además, de que entre los oidores firmantes está el doctor Zorita, quien entró en funciones sólo en el segundo semestre de 1556 y fue incorporado en la Universidad en noviembre de dicho año.⁴⁹ Como quiera que el asunto haya sido, días después de las cartas de Bravo y Montúfar, el 26 de junio, la audiencia ordenó que las "constituciones de las escuelas" debían ser leídas dos veces al año en presencia de toda la Universidad.⁵⁰

Los años del arzobispo Montúfar transcurrieron para la Universidad en ese ambiente de golpes y contragolpes por parte de los diversos partidos. Parece que el prelado no volvió a intentar reformas mayores. Con todo, no perdió el control de la Facultad de Cánones, al parecer la que mayor número tenía de alumnos, y casi la única que no dejó de funcionar en aquellos inestables años. Leídas ambas cátedras por Sedeño hasta 1560, en febrero de este año la de decreto fue entregada al nuevo provisor del arzobispo, doctor Anguís, quien la retuvo hasta 1565, cuando pasó a Vadillo, otro de los incondicionales de Montúfar. La de decretales, que era la de prima en la Facultad de Cánones, siguió en poder

⁴⁷ AGI, México, 68, h.101 y 102.

⁴⁸ *Cit.* arriba en la nota 33.

⁴⁹ Para la llegada de Zorita a la Audiencia, Sarabia, p. 47. Para su incorporación, Pavón, 76; R.U. v.2, h.[92v-92] 94v-95.

⁵⁰ Pavón, 74; R.U. v.2, h.[41] 43.

de Sedeño hasta que se convirtió en el primer catedrático jubilado. Entonces lo sucedió Esteban del Portillo, desde años atrás provisor de Montúfar.

El arzobispo trató de hacer otro tanto con las dos cátedras de teología, aunque con menos éxito. La que tenía en propiedad fray Alonso, quien desde 1561 se hallaba en España respondiendo a los cargos de Montúfar, no vacó sino en 1568, y siguió en poder de los agustinos, tan mal avenidos con el prelado como el propio Cabildo. La que había sido de fray Pedro de la peña, aunque por fin fue vacada en 1562, ello⁵¹ sólo sirvió para que la Audiencia, sin mediar ninguna formalidad *académica*, la concediera al deán Chico de Molina, el más notable enemigo del prelado. En 1566, durante el último proceso del deán, éste logró dejar como sustituto al agustino Herrera, quien también fue aprehendido por el arzobispo en 1567. Con ambos en la cárcel, el dominico Ledesma, brazo derecho de Montúfar, fue impuesto en la cátedra de prima de teología, no sin repugnancia de una parte del claustro.⁵²

Al mismo tiempo que el prelado luchaba por imponerse en la Universidad y vivía en permanente conflicto con las órdenes religiosas y en no muy buenas relaciones con el virrey y la Audiencia, sostenía una batalla permanente con su Cabildo, iniciada el día de su primer encuentro con él, el 3 de julio de 1554. Durante ella, impuso al Cabildo nada menos que como deán a su sobrino Bravo de Lagunas y como canónigo a un Benavente.⁵³ El asunto no debió prosperar en el Consejo de Indias, pues en la mencionada carta de 1556,⁵⁴ el sobrino del arzobispo se recomendaba a sí mismo para una de las tres dignidades entonces vacas: deanazgo, arcedianazgo y maestrescolía. Cuando por la partida de Tremiño en 1554, vacó la maestrescolía, el prelado presentó en Cabildo a otro de sus sobrinos, Cabello, figura al parecer gris, que nunca se incorporó en la Universidad ni suplantó a su tío en la cancelería de ésta. En diciembre de 1554, como indiqué, había encarcelado

⁵¹ Los provinciales de las tres órdenes viajaron a España a fines de 1561, con gran irritación de Montúfar y de Quiroga. Entre los acompañantes de los viajeros iban Veracruz y de la Peña. En noviembre, ambos ausentes fueron conminados por "estudiantes de artes" a presentarse o a vacar su cátedra. El 7 de febrero de 62, fue declarada vacante la cátedra de Peña (nada se dice de la de Veracruz, que sólo vacó en 1568). El mismo día, se dio poder a Bravo de Lagunas para gestionar asuntos de la Universidad en España (Pavón, 140 y 144; R.U. v.2, f.[46-47] 48-49; [47-47v] 49-49v; y [79] 81). Días después, el 30 de abril, Montúfar y Quiroga lo nombraron procurador para contrapesar las negociaciones de los frailes de España (*Epistolario*, IX, p. 177).

⁵² R.U. v.2, h.[61-62] 63-64.

⁵³ Un útil resumen de este conflicto, en Schwaller, *op. cit.*, nota 20, pp. 656-665.

⁵⁴ Citada en nota 47.

al arcediano Negrete, que falleció en septiembre de 1555. Con éste ya enfermo de muerte, el prelado presentó a otros dos canónigos, a los que el Cabildo dio voz, pero no voto. En julio de 1557 fue nombrado uno más; pero entonces el Cabildo apeló a la Audiencia. Los canónigos no discutían tanto si el obispo tenía derecho a postular canónigos interinos, sino si éstos tenían derecho a los mismos emolumentos que aquellos capitulares presentados por el rey. La Audiencia falló en favor del Cabildo, resolución que fue apelada por el arzobispo, quien esta vez ganó. Entonces el Cabildo apeló al rey y el pleito se prolongó hasta 1564. Mientras tanto, el arzobispo había concedido a su sobrino Bravo de Lagunas una capellanía que había sido formada a partir de otras cuatro y de las cuales el Cabildo era patrón; la circunstancia sólo podía dar pie a nuevas acusaciones. Así y todo, Montúfar seguía proveyendo interinatos.⁵⁵

Mientras los pleitos iban y venían de España, el rey resolvió proveer las conflictivas vacantes desde hacía diverso número de años. En 1560 fue nombrado arcediano Chico de Molina, quien se presentó ante Cabildo en mayo de 1560 y en julio fue promovido a deán. Bastaron pocos meses para que riñera con el arzobispo y con su segundo, Ledesma, quienes lo procesaron por proposiciones heréticas. Exonerado en España el deán, desde entonces se convirtió en el más brioso enemigo de ambos. Alguna vez sonó como posible rector, y en 1562 heredó la cátedra de prima de teología de fray Pedro de la Peña, quien fue depuesto a raíz del viaje a España de los provinciales de las tres órdenes en defensa de sus privilegios, viaje que tanto irritó al arzobispo.⁵⁶ La Audiencia, que tenía excelentes relaciones con fray Pedro, debió conceder al deán la cátedra vacante como contragolpe.

En el mismo 1560 llegó como maestrescuela Sancho Sánchez de Muñón, quien sustituyó a Montúfar en la cancillería de la Universidad a partir de julio. Con ello, para el último se desvanecía la oportunidad de confirmar en el cargo a su sobrino Cabello y ni siquiera asistió a conferir las insignias de doctor al nuevo canciller. La enemistad abierta no tardó en estallar.⁵⁷

Al año siguiente llegó Juan García de Zurnero como arcediano, y se incorporó en la Universidad el 26 de noviembre, en la que fue rector en 1566 y 1571. A raíz de una estancia en las cárceles arzobispaes, se pasó también al bando del deán y maestrescuela.⁵⁸

⁵⁵ El Cabildo informó al consejo sobre dicha anomalía, el 14 de febrero de 1561. (*Epistolario*, IX, p. 118).

⁵⁶ Ver arriba nota 51.

⁵⁷ Ver arriba nota 44.

⁵⁸ Montúfar al rey, el 31 de mayo de 1563, en AGI, México, 336-A, doc.19.

Sólo el cuarto de los dignatarios presentados entonces, el chantre Barbosa, se mantuvo fiel al prelado, del que llegó a ser provisor. Llegado a la ciudad en julio de 1562, en noviembre fue elegido rector.⁵⁹

El arzobispo no cejaba en su táctica de enviar a los opositores a prisión, una y otra vez, de someterlos a multas, al parecer también a excomuniones, cuando no a procesos inquisitoriales. Las acusaciones del Cabildo ante el rey subían de tono: que había comprado minas para su hermano con dinero de la Iglesia, que se quedaba con las limosnas de la ermita de Guadalupe, que favorecía demasiado a los suyos y, en suma, que ejercía un poder tiránico contra su Cabildo. Al propio tiempo no perdía ocasión de obstaculizar su trabajo, en alianza con las órdenes y en ocasiones con la Audiencia, cuyos miembros bastante tenían con contradecir al virrey, escindidos también en bandos.

Los litigios parecían destinados a no tener fin, cuando en 1566 estalló el escándalo de la conspiración de Martín Cortés, en la que Chico de Molina resultó gravemente complicado. En cambio, su antiguo colega el maestrescuela Sánchez de Muñón resultó ser uno de los principales delatores de la conspiración.⁶⁰ A raíz de lo cual, el deán fue desterrado definitivamente a España, en 1568. Sánchez de Muñón hizo algún tipo de paces con el arzobispo y se fue a España en calidad de procurador del prelado y del Cabildo, en donde obtuvo importantes beneficios para sus representantes y mejores aún para su persona. Decapitada la oposición, disminuyó la intensidad del conflicto, pero el arzobispo estaba ya demasiado viejo y enfermo para saborear su mediano triunfo. En 1569 fue relevado de sus obligaciones por el fiel Ledesma, y falleció en 1572. Para entonces, otros actores habían cambiado el panorama de la Universidad. El virrey Enríquez (en México desde noviembre de 1568) y su estrecho colaborador, el oidor Farfán, decidieron poner orden en una Universidad escasísima de recursos financieros, casi sin catedrático, y desgarrada por la pugna entre los rivales y los partidarios de Montúfar, que casi se habían alternado en la rectoría de la Universidad.⁶¹ En el otro bando, Moya de Contreras, sucesor de Montúfar,

⁵⁹ Pavón, 145; R.U. v.2, h.[79v-80] 81v-82.

⁶⁰ De esto se tiene noticia a partir de las numerosas reales cédulas con mercedes para Muñón por su papel en el descubrimiento de la conspiración. AGI, México, 1090, Cedulaario 6, de 1569 a 1571.

⁶¹ Al rector Negrete, que pronto se enredó con el arzobispo, siguió Cervanes, quien, al menos un tiempo, estuvo de su parte; luego fue el nombramiento y probable deposición de Bravo de Lagunas, sobrino de Montúfar. Siguió Juan González, muy cercano al virrey, en cuyas casas vivió, luego de sus dificultades con el prelado. A fines de 1557 repite Cervanes, ya enemistado con aquél. Siguió Santos, que parece haber apoyado al arzobispo. Luego Pedro de Nava, enemigo. Después Diego Velázquez, cuya postura no resulta muy clara, y por fin el primer estudiante (no-

auxiliado por el maestrescuela Sánchez de Muñón y el Cabildo, dieron pelea cerrada a los oidores, también unificados en torno al virrey. Estos nuevos contendientes llevaron a la Universidad a otro largo conflicto del que surgieron los estatutos rivales del oidor Farfán (1580) y del arzobispo Moya (1586). Este segundo enfrentamiento se resolvió en favor de los eclesiásticos a finales de siglo, pero parece que las secuelas se resintieron hasta 1646, cuando el visitador Palafox dotó a la Real Universidad de unos estatutos que, al menos en principio, llegaron hasta la independencia. Pero no es aquí el lugar para seguir este proceso.

IV. ENTRE OIDORES Y CANÓNICOS, EL SURGIMIENTO DEL TERCER PARTIDO

De la larga y áspera pelea de Montúfar habían quedado fundamentos como para que un arzobispo con las dotes políticas de su sucesor Moya avanzara con mejor paso en la secularización de la Iglesia novohispana.

Asimismo, la resistencia del Cabildo había sido minada mediante la incorporación de gente nueva, casi siempre criolla y que con frecuencia procedían del coro de catedral, como Esteban del Portillo, Melchor de la Cadena, Écija; clérigos dóciles a los dictados del arzobispo.

Estos jóvenes, a diferencia de las dignidades eclesiásticas o de los oidores, quienes se limitaban a incorporar su título en la Universidad, debieron hacer carrera como estudiantes, la cual los capacitara para una colocación que ya poseían oidores y altos canónigos. La primera promoción de estudiantes salió en 1558 y pronto hizo sentir su peso en la institución. Pero este tercer partido tenía que abrirse paso entre la Audiencia y los dignatarios eclesiásticos partidarios o rivales del arzobispo. Así, poco pudo hacer para reorganizar la Universidad. No obstante, en 1561, logró elegir a un primer rector estudiante a pesar de la oposición de los canónigos de más alta jerarquía. En 1565, trató en vano de que la Audiencia apoyara un proyecto de estatutos más inclinado del lado eclesiástico.⁶²

De cualquier modo, es difícil decir mucho de este tercer partido, el de los estudiantes, sin conocer mejor a cada uno de ellos (su número parece haber sido entonces bastante corto) y sin situarlos a cada momento en relación con la pugna arriba mencionada. Lo que puede plantearse provisionalmente es que ni este grupo ni la Universidad en su

viembre de 1561), Álvaro Vega, quizás un tanto independiente, pero apoyado por los montufarianos. La lista puede seguirse. El hecho a explicar permanece oscuro. ¿De qué manera unas y otras fuerzas actuaban para imponer a su partidario?

⁶² Este proyecto de estatutos, del que sólo se conserva una hoja, aparece como texto núm. 2 en mi artículo, en prensa, "Los primitivos estatutos u ordenanzas de la Real Universidad de México".

conjunto se beneficiaron con tan largo conflicto. Pero quizá entonces se planteó por primera vez la existencia de la Universidad como algo diferente de la Audiencia y del Cabildo Eclesiástico. Y que la Universidad debía hacerse lugar entre uno y otro cuerpos colegiados, los que, sin embargo, parecen no haberse resuelto —al menos durante el siglo XVI— a dejar a la Universidad constituirse con un mínimo de autonomía. Ni la Corona ni la Iglesia postridentina hacían de la libertad un valor.